



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 225 IDDOC 568172
CONCHALÍ, jueves 7 febrero 2019

VISTOS

LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:
SR(ES) :MOLINA RAMIREZ LORENZO ANTONIO

RUT: [REDACTED]

LA SUMA DE \$:300.000
Y SON:TRESCIENTOS MIL PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

2° FONDO A RENDIR FEBRERO/19 GASTOS MENORES VEHICULOS MUNICIPALES
D.E.N°223 DEL 23/2/18-D.E.N°1209 DEL 6/11/18-RINDE POR MEMO N°06 1/2/19 GASTO FUE
CONTABILIZADO EN MOVIMIENTO N°0-531/19-MEMORANUM N°06 DE 1/2/19 DE
MOVILIZACION-CERTIFICADO N°18 DE 7/2/19 DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO-OBLIGACION 18-15
IMPUTACION 2212002004

CONTABILICесе COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140388	Lorenzo Molina Ramirez	300.000		[REDACTED]	M-6
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		300.000	[REDACTED]	C-9025679

TOTALES : 300.000 300.000

DIRECCION ADM. Y FINANZAS

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL

ALCALDE

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

NOMBRE

R.U.T.

EGRESO N°

FECHA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME



MEMORANDUM N° 10 /2019.-

CONCHALI, martes, 05 de marzo 2019. -

DE : LORENZO MOLINA RAMIREZ
ENCARGADO DE MOVILIZACION

A : SR.PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF. : Decreto de Pago N° 225 07/02/2019

Por intermedio del presente, me permito efectuar rendición de fondos internos puestos a disposición del suscrito, mediante Decreto Alcaldicio N° 223 del 23/03/2016 destinados para gastos del Departamento de movilización.

El pago de dichos fondos fue efectuado mediante Decreto de "REFERENCIA" por \$300.000, quedando un Saldo a Reintegrar de \$ 9.620.

Es todo en cuanto puedo informar


LORENZO MOLINA RAMIREZ
ENCARGADO DE MOVILIZACION

LMR/bpg
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Finanzas
- Archivo.

ID: 571497.

REVISADO



RENDICIÓN DE CUENTA GASTOS MENORES

RENDICION DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE: ENERO

NOMBRE FUNCIONARIO(A) : LORENZO MOLINA RAMIREZ

RUT. [REDACTED]

DIRECCIÓN O DEPTO. MOVILIZACION

AUTORIZADO D.EX. N°223

MONTO GIRADO \$ 300.000

DECRETO DE PAGO N° 225 7/2/19

EGRESO N° 30-195

CHEQUE N° 9025679

FECHA DE RENDICIÓN: 05/03/2019

FECHA	N° BOLETA O FACTURA	DESCRIPCION BIEN O SERVICIO	TOTAL
08-02-2019	43	REPARACION DE LLAVE VEHICULO MUNICIPAL	31.500
09-01-2019	523161	REINTEGRO DE EL 10% RETENCION DE HONORARIOS BOLETA N° 43	3.500
13-02-2019	686756	1 FILTRO DE AIRE - 1 FILTRO DE PETROLEO PARA CAMION MUNICIPAL	15.500
13-02-2019	686755	1 PULMON DE AIRE PARA CAMION CARRO BOMBA	31.500
26-02-2019	9916763863	COMPRA DE SEGURO OBLIGATORIO CAMIONETA MUNICIPAL PPU: HSTH44	6.890
26-02-2019	9916545648	COMPRA DE SEGURO OBLIGATORIO CAMIONETA MUNICIPAL PPU: HSTH43	6.890
26-02-2019	9916671274	COMPRA DE SEGURO OBLIGATORIO CAMIONETA MUNICIPAL PPU: HSTH45	6.890

26-02-2019	9916839948	COMPRA DE SEGURO OBLIGATORIO CAMIONETA MUNICIPAL PPU: HSTH46	6.890
26-02-2019	9916452875	COMPRA DE SEGURO OBLIGATORIO CLINICA MOVIL MUNICIPAL PPU: HCHF52	6.890
26-02-2019	9916368521	COMPRA DE SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOVIL MUNICIPAL PPU: FSTP71	4.790
28-02-2019	086130	COMPRA DE CONECTORES PARA BATERIA PARA CAMION MUNICIPAL	3.000
28-02-2019	44909	REPARACION DE NEUMATICOS FLOTA MUNICIPAL MAYOR	30.000
28-02-2019	44910	REPARACION DE NEUMATICOS FLOTA MUNICIPAL MAYOR, COMPLEMENTO	25.000
28-02-2019	9917295751	COMPRA DE SEGURO OBLIGATORIO CAMIONETA MUNICIPAL PPU: LFHK21	6.890
28-02-2019	9916935292	COMPRA DE SEGURO OBLIGATORIO CAMIONETA MUNICIPAL PPU: LFHK22	6.890
28-02-2019	S/N	SOLICITUD DE PRIMERA INSCRIPCION JEEP MUNICIPAL PPU: LFK21	48.680
28-02-2019	S/N	SOLICITUD DE PRIMERA INSCRIPCION JEEP MUNICIPAL PPU: LFK22	48.680
		TOTAL	290.380
		REINTEGRO	9.620



LORENZO MOLINA RAMIREZ
ENCARGADO MOVILIZACION

REVISADO POR:

FIRMA:

OBSERVACIONES:

JOSE CARLOS GOMEZ QUINTERO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 43

RUT: 26.064.699-0

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ELECTRICISTA

LOCARNO 099 Depto. LOCAL Villa/Pob. LO OVALLE , LA CISTERNA

Fecha: 08 de Febrero de 2019

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, CONCHALI

Por atención profesional:

REPARACION DE LLAVE GREAT WALL	35.000
Total Honorarios \$:	35.000
10 % Impto. Retenido:	3.500
Total:	31.500

Fecha / Hora Emisión: 08/02/2019 19:08



2606469900043269D15D

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

REVISADO

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201902081910

Fecha / Hora Impresión: 08/02/2019 19:10

ORIGINAL ASEGURADO (O COPIA : MUNICIPALIDAD) N° Folio 9916545648		HDI Seguros PÓLIZA N° 30041269 Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), bajo el código POL320130487.			
CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490			
INSCRIPCIÓN R.V.M. HSTH43		PROPIETARIO I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	
TIPO DE VEHICULO CAMIONETA		RUT 69070200-2	
MARCA MITSUBISHI	AÑO 2016	RIGE DESDE 01/04/2019	HASTA 31/03/2020
MODELO L200 WORK D CAB CR 2.4		PRIMA \$6.890.-	
NUMERO DE MOTOR 4N15UAM4467		FIRMA APODERADO COMPAÑIA	

IMPORTANTE INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

ORIGINAL ASEGURADO (O COPIA : MUNICIPALIDAD) N° Folio 9916545648		HDI Seguros PÓLIZA N° 30041269 Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), bajo el código POL320130487.			
CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490			
INSCRIPCIÓN R.V.M. HSTH43		PROPIETARIO I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	
TIPO DE VEHICULO CAMIONETA		RUT 69070200-2	
MARCA MITSUBISHI	AÑO 2016	RIGE DESDE 01/04/2019	HASTA 31/03/2020
MODELO L200 WORK D CAB CR 2.4		PRIMA \$6.890.-	
NUMERO DE MOTOR 4N15UAM4467		FIRMA APODERADO COMPAÑIA	

ORIGINAL ASEGURADO (O COPIA : MUNICIPALIDAD) N° Folio 9916545648		HDI Seguros PÓLIZA N° 30041269 Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), bajo el código POL320130487.			
CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490			
INSCRIPCIÓN R.V.M. HSTH43		PROPIETARIO I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	
TIPO DE VEHICULO CAMIONETA		RUT 69070200-2	
MARCA MITSUBISHI	AÑO 2016	RIGE DESDE 01/04/2019	HASTA 31/03/2020
MODELO L200 WORK D CAB CR 2.4		PRIMA \$6.890.-	
NUMERO DE MOTOR 4N15UAM4467		FIRMA APODERADO COMPAÑIA	

Validez desconocida
 Copia Intermediaria
 RUT: 15.100.000-0
 Fecha: 2019-04-10 10:48:57
 Versión: 1.0.0.0

ORIGINAL ASEGURADO (O COPIA : MUNICIPALIDAD) N° Folio 9916671274		HDI Seguros		PÓLIZA N° 30041266 Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), bajo el código POL320130487.		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490			
INSCRIPCIÓN R.V.M. HSTH45		PROPIETARIO I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI			
TIPO DE VEHICULO CAMIONETA					
MARCA MITSUBISHI		RUT 69070200-2			
MODELO L200 NEW WORK CR 2.4					
AÑO 2016		RIGE DESDE 01/04/2019		HASTA 31/03/2020	
NUMERO DE MOTOR 4N15 UAM5275		PRIMA \$6.890.-		FIRMA APODERADO COMPAÑIA	
<p>IMPORTANTE INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.</p> <p>PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.</p> <p>INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.</p>					
<p>En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.</p> <p>QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).</p> <p>COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio. <p>El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.</p> <p>Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).</p>					

9916671274HSTH45

9916671274HSTH45

9916671274HSTH45

ORIGINAL ASEGURADO (O COPIA : MUNICIPALIDAD) N° Folio 9916671274		HDI Seguros		PÓLIZA N° 30041266 Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), bajo el código POL320130487.		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490			
INSCRIPCIÓN R.V.M. HSTH45		PROPIETARIO I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI			
TIPO DE VEHICULO CAMIONETA					
MARCA MITSUBISHI		RUT 69070200-2			
MODELO L200 NEW WORK CR 2.4					
AÑO 2016		RIGE DESDE 01/04/2019		HASTA 31/03/2020	
NUMERO DE MOTOR 4N15 UAM5275		PRIMA \$6.890.-		FIRMA APODERADO COMPAÑIA	

ORIGINAL ASEGURADO (O COPIA : MUNICIPALIDAD) N° Folio 9916671274		HDI Seguros		PÓLIZA N° 30041266 Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), bajo el código POL320130487.		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490			
INSCRIPCIÓN R.V.M. HSTH45		PROPIETARIO I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI			
TIPO DE VEHICULO CAMIONETA					
MARCA MITSUBISHI		RUT 69070200-2			
MODELO L200 NEW WORK CR 2.4					
AÑO 2016		RIGE DESDE 01/04/2019		HASTA 31/03/2020	
NUMERO DE MOTOR 4N15 UAM5275		PRIMA \$6.890.-		FIRMA APODERADO COMPAÑIA	

Validez desconocida
 Digitado por: [Firma]
 ROL: [Firma]
 Date: 2019/04/15 09:04:57
 Reason: [Firma]
 Location: Santiago

COPIA MUNICIPALIDAD

COPIA INTERMEDIARIO

FIRMADO

ORIGINAL ASEGURADO (O COPIA : MUNICIPALIDAD) N° Folio 9916839948		 PÓLIZA N° 30041265 Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010		 9916839948HSTH46
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), bajo el código POL320130487.		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490		
INSCRIPCIÓN R.V.M. HSTH46		PROPIETARIO I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI		
TIPO DE VEHICULO CAMIONETA		RUT 69070200-2		
MARCA MITSUBISHI		RIGE DESDE 01/04/2019		
MODELO L200 NEW WORK CR 2.4		HASTA 31/03/2020		
AÑO 2016		PRIMA \$6.890.-		
NUMERO DE MOTOR 4N15 UAM4026		FIRMA APODERADO COMPAÑIA		
<p>IMPORTANTE INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.</p> <p>PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.</p> <p>INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.</p>				
<p>En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.</p> <p>QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).</p> <p>COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP; y:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsual que presta el servicio. <p>El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.</p> <p>Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).</p>				

ORIGINAL ASEGURADO (O COPIA : MUNICIPALIDAD) N° Folio 9916839948		 PÓLIZA N° 30041265 Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010		 9916839948HSTH46
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), bajo el código POL320130487.		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490		
INSCRIPCIÓN R.V.M. HSTH46		PROPIETARIO I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI		
TIPO DE VEHICULO CAMIONETA		RUT 69070200-2		
MARCA MITSUBISHI		RIGE DESDE 01/04/2019		
MODELO L200 NEW WORK CR 2.4		HASTA 31/03/2020		
AÑO 2016		PRIMA \$6.890.-		
NUMERO DE MOTOR 4N15 UAM4026		FIRMA APODERADO COMPAÑIA		

ORIGINAL ASEGURADO (O COPIA : MUNICIPALIDAD) N° Folio 9916839948		 PÓLIZA N° 30041265 Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010		 9916839948HSTH46
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), bajo el código POL320130487.		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490		
INSCRIPCIÓN R.V.M. HSTH46		PROPIETARIO I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI		
TIPO DE VEHICULO CAMIONETA		RUT 69070200-2		
MARCA MITSUBISHI		RIGE DESDE 01/04/2019		
MODELO L200 NEW WORK CR 2.4		HASTA 31/03/2020		
AÑO 2016		PRIMA \$6.890.-		
NUMERO DE MOTOR 4N15 UAM4026		FIRMA APODERADO COMPAÑIA		

Validez desconocida
Dignidad Intermedia 2013 LOPEZ
RUCO
Date: 2019-06-20 13:57 CLST
Location: Santiago

ORIGINAL ASEGURADO (O COPIA : MUNICIPALIDAD) N° Folio 9916452875		HDI Seguros PÓLIZA N° 30041271 Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), bajo el código POL320130487.		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490	
INSCRIPCIÓN R.V.M. HCHF52		PROPIETARIO I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	
TIPO DE VEHICULO FURGON		RUT 69070200-2	
MARCA PEUGEOT		RIGE DESDE 01/04/2019	
MODELO BOXER 2.2	AÑO 2015	HASTA 31/03/2020	
NUMERO DE MOTOR 10TRJA0793646		FIRMA APODERADO COMPAÑIA	
PRIMA \$6.890.-			
IMPORTANTE INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.			
PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de procedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.			
INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.			
QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).			
COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:			
- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.			
- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).			
- En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsual que presta el servicio.			
El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.			
Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).			

ORIGINAL ASEGURADO (O COPIA : MUNICIPALIDAD) N° Folio 9916452875		HDI Seguros PÓLIZA N° 30041271 Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), bajo el código POL320130487.		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490	
INSCRIPCIÓN R.V.M. HCHF52		PROPIETARIO I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	
TIPO DE VEHICULO FURGON		RUT 69070200-2	
MARCA PEUGEOT		RIGE DESDE 01/04/2019	
MODELO BOXER 2.2	AÑO 2015	HASTA 31/03/2020	
NUMERO DE MOTOR 10TRJA0793646		FIRMA APODERADO COMPAÑIA	
PRIMA \$6.890.-			

ORIGINAL ASEGURADO (O COPIA : MUNICIPALIDAD) N° Folio 9916452875		HDI Seguros PÓLIZA N° 30041271 Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), bajo el código POL320130487.		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490	
INSCRIPCIÓN R.V.M. HCHF52		PROPIETARIO I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	
TIPO DE VEHICULO FURGON		RUT 69070200-2	
MARCA PEUGEOT		RIGE DESDE 01/04/2019	
MODELO BOXER 2.2	AÑO 2015	HASTA 31/03/2020	
NUMERO DE MOTOR 10TRJA0793646		FIRMA APODERADO COMPAÑIA	
PRIMA \$6.890.-			

Validez desconocida

Deposito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)
 Fecha: 2019-03-10 10:59:02 ST
 Reason: Falta de validación de la firma digital

COPIA MUNICIPALIDAD

CERTIFICADO INTERMEDARIO



ORIGINAL ASEGURADO
(O COPIA : MUNICIPALIDAD) N° Folio 9916368521

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), bajo el código POL320130487.

INSCRIPCIÓN R.V.M. FSTP71	
TIPO DE VEHICULO AUTOMOVIL	
MARCA HONDA	
MODELO CIVIC EXL 1.8 AUT	AÑO 2013
NUMERO DE MOTOR R18Z12634117	

HDI Seguros PÓLIZA N° 30041150

Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

PROPIETARIO I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI		
RUT 69070200-2	RIGE DESDE 01/04/2019	HASTA 31/03/2020
PRIMA \$4.790.-	FIRMA APODERADO COMPAÑIA	

IMPORTANTE INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciera o se determinara su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (el menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsual que preste el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulta en la compañía de seguros o en el sitio Web la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

ORIGINAL ASEGURADO
(O COPIA : MUNICIPALIDAD) N° Folio 9916368521

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), bajo el código POL320130487.

INSCRIPCIÓN R.V.M. FSTP71	
TIPO DE VEHICULO AUTOMOVIL	
MARCA HONDA	
MODELO CIVIC EXL 1.8 AUT	AÑO 2013
NUMERO DE MOTOR R18Z12634117	

HDI Seguros PÓLIZA N° 30041150

Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

PROPIETARIO I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI		
RUT 69070200-2	RIGE DESDE 01/04/2019	HASTA 31/03/2020
PRIMA \$4.790.-	FIRMA APODERADO COMPAÑIA	

ORIGINAL ASEGURADO
(O COPIA : MUNICIPALIDAD) N° Folio 9916368521

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), bajo el código POL320130487.

INSCRIPCIÓN R.V.M. FSTP71	
TIPO DE VEHICULO AUTOMOVIL	
MARCA HONDA	
MODELO CIVIC EXL 1.8 AUT	AÑO 2013
NUMERO DE MOTOR R18Z12634117	

HDI Seguros PÓLIZA N° 30041150

Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

PROPIETARIO I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI		
RUT 69070200-2	RIGE DESDE 01/04/2019	HASTA 31/03/2020
PRIMA \$4.790.-	FIRMA APODERADO COMPAÑIA	

Signature Not Verified
Digitally signed by J. A. LOPEZ
DN: cn=J. A. LOPEZ, o=CMF, ou=CMF, email=jlopez@cmf.cl

9916368521FSTP71

9916368521FSTP71

9916368521FSTP71

COPIA MUNICIPALIDAD

COPIA INTERMEDIARIO

ORIGINAL ASEGURADO
(O COPIA : MUNICIPALIDAD) N° Folio 9917295771

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), bajo el código POL320130487.

INSCRIPCIÓN R.V.M.
LFHK21

TIPO DE VEHICULO
STATION WAGON

MARCA
SUZUKI

MODELO GRAND VITARA 1.6 GLX	AÑO 2019
--------------------------------	-------------

NUMERO DE MOTOR
M16A-2284157

HDI PÓLIZA N° 30063276
Seguros Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

RUT 69070200-2	RIGE DESDE 01/04/2019	HASTA 31/03/2020
-------------------	--------------------------	---------------------

PRIMA
\$4.790.-

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

IMPORTANTE INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciera o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsual que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulta en la compañía de seguros o en el sitio Web la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).



9917295771LFHK21

ORIGINAL ASEGURADO
(O COPIA : MUNICIPALIDAD) N° Folio 9917295771

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), bajo el código POL320130487.

INSCRIPCIÓN R.V.M.
LFHK21

TIPO DE VEHICULO
STATION WAGON

MARCA
SUZUKI

MODELO GRAND VITARA 1.6 GLX	AÑO 2019
--------------------------------	-------------

NUMERO DE MOTOR
M16A-2284157

HDI PÓLIZA N° 30063276
Seguros Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

RUT 69070200-2	RIGE DESDE 01/04/2019	HASTA 31/03/2020
-------------------	--------------------------	---------------------

PRIMA
\$4.790.-

FIRMA APODERADO COMPAÑIA



9917295771LFHK21

ORIGINAL ASEGURADO
(O COPIA : MUNICIPALIDAD) N° Folio 9917295771

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), bajo el código POL320130487.

INSCRIPCIÓN R.V.M.
LFHK21

TIPO DE VEHICULO
STATION WAGON

MARCA
SUZUKI

MODELO GRAND VITARA 1.6 GLX	AÑO 2019
--------------------------------	-------------

NUMERO DE MOTOR
M16A-2284157

HDI PÓLIZA N° 30063276
Seguros Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

RUT 69070200-2	RIGE DESDE 01/04/2019	HASTA 31/03/2020
-------------------	--------------------------	---------------------

PRIMA
\$4.790.-

FIRMA APODERADO COMPAÑIA



9917295771LFHK21

Signature Not Verified
 LOPEZ
 CLST

ORIGINAL ASEGURADO
(O COPIA : MUNICIPALIDAD) N° Folio 9916935292

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), bajo el código POL320130487.

INSCRIPCIÓN R.V.M.
LFHK22

TIPO DE VEHICULO
STATION WAGON

MARCA
SUZUKI

MODELO
GRAND VITARA 1.6 AÑO
2019

NUMERO DE MOTOR
M16A-2284028

HDI PÓLIZA N° 30063277
Seguros Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

RUT 69070200-2	RIGE DESDE 01/04/2019	HASTA 31/03/2020
PRIMA \$4.790.-	FIRMA APODERADO COMPAÑIA	



9916935292LFHK22

IMPORTANTE INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinara su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (el menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsual que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

ORIGINAL ASEGURADO
(O COPIA : MUNICIPALIDAD) N° Folio 9916935292

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), bajo el código POL320130487.

INSCRIPCIÓN R.V.M.
LFHK22

TIPO DE VEHICULO
STATION WAGON

MARCA
SUZUKI

MODELO
GRAND VITARA 1.6 AÑO
2019

NUMERO DE MOTOR
M16A-2284028

HDI PÓLIZA N° 30063277
Seguros Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

RUT 69070200-2	RIGE DESDE 01/04/2019	HASTA 31/03/2020
PRIMA \$4.790.-	FIRMA APODERADO COMPAÑIA	



9916935292LFHK22

ORIGINAL ASEGURADO
(O COPIA : MUNICIPALIDAD) N° Folio 9916935292

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), bajo el código POL320130487.

INSCRIPCIÓN R.V.M.
LFHK22

TIPO DE VEHICULO
STATION WAGON

MARCA
SUZUKI

MODELO
GRAND VITARA 1.6 AÑO
2019

NUMERO DE MOTOR
M16A-2284028

HDI PÓLIZA N° 30063277
Seguros Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

RUT 69070200-2	RIGE DESDE 01/04/2019	HASTA 31/03/2020
PRIMA \$4.790.-	FIRMA APODERADO COMPAÑIA	



9916935292LFHK22

Signature Not Verified
Signed by: RAUL LOPEZ
ID: 20.11.02.01.01.20 07 CL 97
Luzerne, Swiss Confederation

COPIA MUNICIPALIDAD

COPIA INTERMEDIARIO

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION
R.V.M.



101860015769

SOLICITUD DE PRIMERA INSCRIPCION

Región	REGION METROPOLITANA	Código PPU	LFHK.21-8
Oficina	CONCHALI	Fecha	28-02-2019
N° Solicitud	1576	Hora	09:59:36
Terminal	P11.CONCHALI	Atención	22219

DATOS DEL VEHICULO

Marca	SUZUKI	Tipo Vehículo	STATION WAGON
Modelo	GRAND VITARA 1.6 GLX	Año	2019
Color	BLANCO PERLA	Carga	0,00
Puertas		Asientos	
Número Motor	M16A-2284157	Número de Serie	
Número Chasis	JS3TA74VXK4100418	Número de VIN	
Combustible	GASOLINA	Peso bruto v.	1.830,00 Kilos

DATOS DEL ADQUIRENTE

Razon Social	I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	Código Postal	
RUN o RUT	69070200-2		
Domicilio	INDEPENDENCIA 3499		
Comuna:	CONCHALI		

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres	LORENZO ANTONIO MOLINA RAMÍREZ	Teléfono	90912436
RUN	11869561-5	Código Postal	
Domicilio	INDEPENDENCIA 3499	Firma del Solicitante	<i>Molina</i>
Comuna	CONCHALI		

DESCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS

Tipo	FACTURA ELECTRONICA
Naturaleza	PRIMERA VENTA
Número	1425662
Fecha	06-02-2019
Lugar	SANTIAGO
Rut Emisor	94141000-6
Autorizante	DERCO S.A

AUTORIZACION

D° Inscripción	\$ 30.490
Placas	\$ 18.190
Total	\$ 48.680



Limitación

OBSERVACIONES

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION
R.V.M.



101860015779

SOLICITUD DE PRIMERA INSCRIPCION

Región	REGION METROPOLITANA	Código PPU	LFHK.22-6
Oficina	CONCHALÍ	Fecha	28-02-2019
N° Solicitud	1577	Hora	10:10:52
Terminal	P11.CONCHALI	Atención	22234

DATOS DEL VEHICULO

Marca	SUZUKI	Tipo Vehículo	STATION WAGON
Modelo	GRAND VITARA 1.6	Año	2019
Color	BLANCO PERLA	Carga	0,00
Puertas		Asientos	
Número Motor	M16A-2284028	Número de Serie	
Número Chasis	JS3TA74V2K4100414	Número de VIN	
Combustible	GASOLINA	Peso bruto v.	1.830,00 Kilos

DATOS DEL ADQUIRENTE

Razon Social	I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	
RUN o RUT	69070200-2	
Domicilio	INDEPENDENCIA 3499	
Comuna	CONCHALÍ	Código Postal

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres	LORENZO ANTONIO MOLINA RAMÍREZ	Teléfono	
RUN		Código Postal	
Domicilio	INDEPENDENCIA 3499	Firma del Solicitante	<i>[Firma manuscrita]</i>
Comuna	CONCHALÍ		



DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Tipo	FACTURA ELECTRONICA
Naturaleza	PRIMERA VENTA
Número	1425656
Fecha	06-02-2019
Lugar	SANTIAGO
Rut Emisor	94141000-6
Autorizante	DERCO S.A

AUTORIZACION

D° Inscripción	\$ 30.490
Placas	\$ 18.190
Total	\$ 48.680

Firma y Timbre del Funcionario Responsable

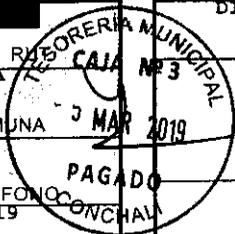
OBSERVACIONES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69.070.200-2 INDEPENDENCIA # 3499 228 286 100 CONCHALI - SANTIAGO		FOLIO N° 525526 INGRESO N° 3194901
MOLINA RAMIREZ LORENZO ANTONIO		RUT [REDACTED]
NOMBRE [REDACTED]		QUILICURA
DOMICILIO Fondos Internos a Rendir		COMUNA
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION		TELEFONO 05/03/2019
R.O.L.	VIGENCIA	FECHA EMISION
CONCEPTO REINTEGRO FONDOS A RENDIR D. P. 225 07/02/2019 GASTOS MENORES VEHICULOS MUNICIPALES		
DIRECCION DE ADM. Y UNIDAD		FECHA VENCIMIENTO 31/03/2019
IMPUESTOS Y/O DERECHOS Lorenzo Molina Ramirez		VALORES \$ 9.620
NoLuminosa:0 Luminosa:0 Otup:		SUB TOTAL I.P.C. INTERES
		9.620 0 0
TOTAL \$		9.620
irfloga LIQUIDADOR		vespinos EMISOR
CONTRIBUYENTE		



PAGO
 05/03/2019

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69.070.200-2 INDEPENDENCIA # 3499 228 286 100 CONCHALI - SANTIAGO		INGRESO N° 3194901	FOLIO N° 525526
MOLINA RAMIREZ LORENZO ANTONIO		DIRECCION DE ADM. Y UNIDAD	
NOMBRE [REDACTED]		FECHA VENCIMIENTO 31/03/2019	
DOMICILIO Fondos Internos a Rendir		NoLuminosa:0 Luminosa:0 Otup:	
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION		SUB TOTAL I.P.C. INTERES	
R.O.L.	VIGENCIA	TOTAL \$ 9.620	
CONCEPTO REINTEGRO FONDOS A RENDIR D. P. 225 07/02/2019 GASTOS MENORES VEHICULOS MUNICIPALES		irfloga LIQUIDADOR	
		vespinos EMISOR	
UNIDAD GIRADORA			



COMEZ QUINTERO JOSÉ CARLOS NOMBRE		[REDACTED] RUT
LOCARNO 099 DOMILIO		TA. CISTERNA COMUNA
Retención del 10% TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION		TELEFONO
R O L	VIGENCIA	FECHA EMISION 28/02/2019

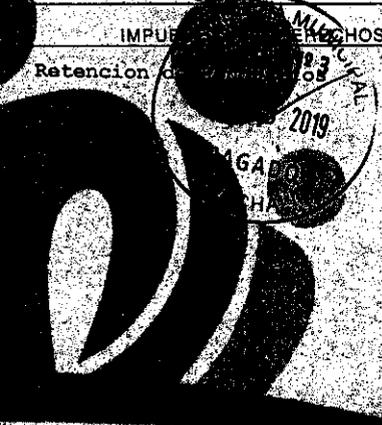
CONCEPTO:
 Retención de Honorarios según Boleta N° 43 (08/02/2019)
 Reparación de llave automóvil DP N° 225 (08/02/2019) Caja
 Chica Lorenzo Molina

DIRECCION DE ADM. Y UNIDAD	28/02/2019 FECHA VENCIMIENTO
-------------------------------	---------------------------------

IMPUESTOS	VALORES \$
Retención de Honorarios 3.500	3.500

NO LUMEN 0	SU TOTAL 3.500
LUMEN 0	0
0	0
TOTAL \$	3.500

LIQUIDADO	EMISOR
-----------	--------



REVISADO